



Municipio de Sauce

Acta N°

36/21

Resolución N°

104

Sauce, 12 de agosto de 2021.

VISTO: el lanzamiento del Proyecto de la Red de Huertas, el aproximado 21 de agosto en la Ciudad de Sauce.

RESULTANDO: que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

CONSIDERANDO:

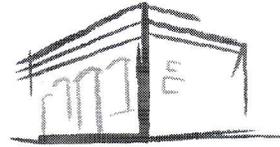
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar el Proyecto de la Red de Huertas.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$1500 (un mil quinientos, Pesos uruguayos) para colaborar con el lanzamiento de la Red de Huertas.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido al Maria Natalia Fernandez CI: 4454386-2 en representación de la Red de Huertas, renglón N° 5559, Proyecto Agenda Cultural y Apoyo a Eventos Locales, Literal B.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-



Municipio de Sauce

Acta N°

36/21

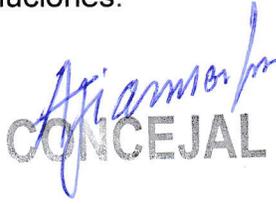
Resolución N°

104

Sauce, 12 de agosto de 2021.

- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


CONCEJAL


Samira Bolbiani
CONCEJAL


CONCEJAL